



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00334-00.

Para comenzar, **se incorpora** al paginario el acta de entrega de la cuota parte del bien raíz aquí comprometido, allegada por el correspondiente depositario.

Por otro lado, habiéndose anexado el informe final de las cuentas del nombrado secuestre, la Judicatura **dispone correr traslado** a las partes, respecto de dicho reporte, por el término de **10 días**, para que de acuerdo con lo regulado por el art. 500 del C.G.P., se pronuncien sobre el particular.

En ese marco, se aclara que el auxiliar de la justicia adosó ciertos soportes relacionados con egresos producidos en el desarrollo de su gestión (nums. 21, 31, 35, 36, 41 y 50 del paginario virtual).

Por otro lado, debe advertirse que, **una vez vencido el término de la actuación aquí señalada, se procederá a fijar los solicitados honorarios.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 17 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28afea2cbfdcb5d98b9a393279e2f2760bda362d352799b7b6080a23ebaaf5
73

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 15/02/2022 11:40:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>